



**ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO  
DE COAHUILA DE ZARAGOZA  
PODER LEGISLATIVO**



“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

**Boletín No. 247**

**Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 12 de septiembre de 2017**

**La Sexagésima Legislatura del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza llevó a cabo el día de hoy la Quinta Sesión del Segundo Periodo, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional, en la cual se conoció la siguiente Iniciativa:**

**Iniciativa con Proyecto de Decreto para adicionar dos párrafos a la fracción XI del Artículo 5 de la Ley del Sistema Estatal para la Garantía de los Derechos Humanos de Niños y Niñas del Estado, en materia de apoyos financieros a los albergues privados que colaboren con las autoridades estatales en el resguardo, custodia o acogida temporal de menores en situación de riesgo o vulnerabilidad.**

**Por otra parte, se aprobó por unanimidad de votos de las Diputadas y de los Diputados, el Acuerdo de la Comisión Encargada de atender los Procesos Legislativos en materia de Combate a la Corrupción, por el que se emitió la Convocatoria Pública para nombrar al titular de la Fiscalía General del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 113, 114, 167 y demás relativos de la Constitución Política del Estado; artículos segundo, tercero, cuarto y quinto transitorios del Decreto 903, publicado en el Periódico Oficial del Estado, de fecha 14 de julio de 2017; así como en los Artículos 82, 84 y 117 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado.**

**Esta Convocatoria Pública está dirigida a las Universidades Públicas y Privadas, Institutos de Investigación, Asociaciones Civiles, Organizaciones No Gubernamentales, demás organismos interesados y ciudadanos en general, a que presenten candidaturas para ocupar la titularidad de la Fiscalía General del Estado de Coahuila de Zaragoza.**

**Establece que los aspirantes deberán de cubrir los siguientes requisitos:**

- 1. Ser ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos.**
- 2. Tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos el día de la designación.**
- 3. Contar, con título profesional de licenciado en derecho, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello y cédula profesional que acredite su registro ante autoridad competente y contar con una antigüedad mínima de 10 años en el ejercicio de la profesión.**



**ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO  
DE COAHUILA DE ZARAGOZA  
PODER LEGISLATIVO**



“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

4. **Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por la comisión de delito doloso.**
5. **No estar suspendido ni haber sido destituido o inhabilitado por resolución firme como servidor público.**
6. **Haber residido en el Estado durante los cinco años anteriores al día de la designación.**

La Comisión encargada de atender los Procesos Legislativos en Materia de Combate a la Corrupción, será la encargada de recibir las propuestas de aspirantes a Fiscal General del Estado, las que deberán acompañarse en original y copia de la documentación siguiente:

1.-Carta firmada por el aspirante propuesto o interesado, en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de selección.

2.-Curriculum Vitae acompañado con fotografía actual.

3.-Copia certificada de los siguientes documentos:

- a) Acta de nacimiento;
- b) Credencial para votar con fotografía por ambos lados, expedida por el Instituto Nacional Electoral o Instituto Federal Electoral;
- c) Título profesional de Licenciado en Derecho con antigüedad mínima de diez años;
- d) Cédula Profesional;
- e) Documentos que corroboren el curriculum vitae.

1. Carta de no inhabilitación.

2. Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad no haber sido condenado por delito doloso.

3. Ensayo con un máximo de 10 cuartillas letra tipo Arial tamaño 12, con interlineado sencillo, que incluya 2 apartados, conteniendo: a) los puntos más



**ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO  
DE COAHUILA DE ZARAGOZA  
PODER LEGISLATIVO**



“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

importantes en que basaría su proyecto de trabajo; y, b) las razones que justifiquen su idoneidad para ocupar el cargo.

4. Un disco compacto que contenga todos y cada uno de los documentos solicitados anteriormente, digitalizados en formato PDF.

La documentación a la que se refiere la Base anterior, se presentará en la oficina de la Oficialía Mayor del Congreso del Estado, ubicada en Boulevard Francisco Coss S/N esquina con Álvaro Obregón, Zona Centro, Saltillo, Coahuila de Zaragoza, C.P. 25000, del miércoles 13 de septiembre al lunes 25 de septiembre de 2017, en un horario de las 10:00 a las 18:00 horas.

Por otra parte, las Diputadas y los Diputados aprobaron por unanimidad de votos, los siguientes dictámenes:

1.- Dictamen de la Comisión de Finanzas, del Decreto que autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Zaragoza, a contratar un crédito con la institución financiera que le ofrezca las mejores condiciones crediticias hasta por la cantidad de 11 millones 200 mil pesos, con IVA incluido, más intereses y accesorios financieros correspondientes, a un plazo máximo de 120 meses, con el fin de aplicarlo en la adquisición y reemplazo de mil 526 luminarias por lámparas ahorradoras de energía eléctrica con tecnología LED, dentro del Proyecto Nacional de Eficiencia Energética en Alumbrado Público Municipal.

2.- Dictamen presentado por la Comisión de Finanzas del Decreto que autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Torreón, a desincorporar del dominio público municipal, un bien inmueble con una superficie de 13 mil 167.73 metros cuadrados, ubicado en el Poblado La Rosita, hoy “Ex Ejido La Rosita” de Torreón, con el fin de enajenarlo a título gratuito a favor del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Coahuila, con objeto de que lleve a cabo la construcción del edificio del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos.

3.- Dictamen de la Comisión de Igualdad y No Discriminación, del Decreto que reforma el Artículo 11 de la Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado, sobre la declaratoria de alerta de violencia de género contra las mujeres.



**ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO  
DE COAHUILA DE ZARAGOZA  
PODER LEGISLATIVO**



“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

**4.- Dictamen de la Comisión de Igualdad y No Discriminación, del Decreto por el que se reforma el Artículo 32 de la Ley de Desarrollo Cultural para el Estado, sobre tarifas preferenciales para las personas adultas mayores.**

**5.- Dictamen de la Comisión de Igualdad y No Discriminación, del Decreto por el que se reforman los Artículos 22 y 24 de la Ley para el Desarrollo e Inclusión de las Personas con Discapacidad del Estado, sobre la promoción de la cultura del respeto a la dignidad y a los derechos humanos; así como a la no discriminación de las personas con discapacidad y con necesidades educativas especiales.**

Por otra parte, se aprobaron por unanimidad de votos, las siguientes proposiciones con Punto de Acuerdo:

**1- Proposición con Punto de Acuerdo para exhortar a la Comisión Federal de Electricidad, CFE, a que de manera urgente y en el ámbito de sus competencias, analice, atienda y dé solución a las causas que originan apagones y fallas eléctricas en el Municipio de Viesca, Coahuila.**

**2.- Proposición con Punto de Acuerdo para exhortar al Gobierno del Estado, a los Gobiernos Municipales y a las Universidades en el Estado, a procurar continuar con la instalación, difusión y seguimiento de Centros de Acopio para apoyo a los damnificados por el sismo del pasado jueves, en el sur y centro de México.**

**3.- Proposición con Punto de Acuerdo para exhortar a los 38 Municipios del Estado, para que a través de sus Direcciones Municipales de Transporte o sus equivalentes, implementen un programa en el cual se especifique en todas las paradas de transporte urbano, las rutas y horarios de las unidades del transporte público colectivo.**

**4.- Proposición con Punto de acuerdo para solicitar a la Presidenta del Tribunal Superior de Justicia y al Consejo de la Judicatura del Estado, para que en apego a sus facultades y en el ámbito de sus atribuciones, consideren la viabilidad de realizar un estudio de factibilidad para la reinstalación del órgano jurisdiccional denominado Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar, en la Ciudad de Francisco I. Madero, a fin de que la administración de justicia para sus habitantes sea eficaz, pronta y expedita, conforme a derecho.**



**ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO  
DE COAHUILA DE ZARAGOZA  
PODER LEGISLATIVO**



“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

**5.- Proposición con Punto de Acuerdo para exhortar a los 38 Presidentes Municipales a iniciar y dar celeridad a los trabajos de la entrega-recepción del estado que guarda la Administración Pública Municipal.**

**Fueron hechos pronunciamientos, sobre el apoyo a las personas damnificadas por los sismos ocurridos en los estados de Oaxaca y Chiapas y otros lugares del sur de México; y, con motivo de la inauguración del Centro de Investigación y Atención del Autismo.**